

**INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, memorial de renuncia.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali,**

El secretario, JESÚS MARIO ORTÍZ GARCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, julio 28 del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 973

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA -

DEMANDANTES : MILEXIS ANDREINA DIAZ RADA Y/ OTROS

DEMANDADOS : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI Y/ OTROS

RAD. No. 76001 3103014 2024 00322 00

En atención a la renuncia del poder arrimada por **Luis Fernando Montaña M**, con fecha 10 de julio de la presente anualidad, obrante a folio 027 del expediente digital en cuanto al mandato otorgado por HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, I.P.S; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Se requiere al **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, I.P.S** a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses

como sujeto procesal en el marco del presente trámite declarativo de mayor cuantía.

Notifíquese y cúmplase

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aeedfe1baa7a01e02f541fe3e769ff30ab2f6c806eefd10a8137aa457b9c22f**

Documento generado en 28/07/2025 11:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>